



JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal Responsabilidad Civil Contractual
RADICADO	05001-40-03-014- 2022-01163 -00
DEMANDANTE	Ester Mirian Pulgarín Giraldo
DEMANDADO	Jhon Jairo Giraldo Giraldo
ASUNTO	Inadmite demanda

Revisada la demanda de la referencia, de conformidad con los arts. 82 y 90 del C.G.P., se concede el término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, a fin de que se subsane los siguientes requisitos:

1. Atendiendo al tipo de proceso que se pretende adelantar, esto es verbal de responsabilidad civil contractual, ampliará los hechos y pretensiones de la demanda en lo que concierne al incumplimiento que se atribuye al demandado, es decir, indicará de manera clara y detallada en qué consistió el incumplimiento del contrato de prestación de servicios odontológicos que fue celebrado de manera verbal.
2. Informará si se realizaron modificaciones, adiciones, aclaraciones u otros sí al contrato de prestación de servicios odontológicos, en caso afirmativo, allegará prueba de ello.
3. Ampliará los hechos de la demanda en relación con los daños morales y daño a la vida en relación que pretende, esto es, indicará los supuestos fácticos para reclamar dichos perjuicios extra patrimoniales, e indicará cómo fueron tasados.
4. Aclarará los hechos de la demanda en relación con los aspectos esenciales del contrato de prestación de servicios odontológicos celebrado por ESTER MIRIAN PULGARÍN GIRALDO y JHON JAIRO GIRALDO GIRALDO, esto es, objeto del contrato, valor de la contraprestación pactada, fecha del contrato,

lugar de cumplimiento de las obligaciones, forma de pago, fecha de pago, entre otros.

5. Deberá adjuntar certificado del Registro Nacional de Abogados donde se pueda verificar el correo electrónico que el apoderado tiene reportado en el SIRNA; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022 y Artículo 28 de la Ley 1123 de 2007.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. INADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, promovida por ESTER MIRIAN PULGARÍN GIRALDO, en contra de JHON JAIRO GIRALDO GIRALDO.

SEGUNDO: SE CONCEDE el término legal de cinco (5) días para subsanar estos requisitos, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFÍQUESE

JULIÁN GREGORIO NEIRA GÓMEZ

JUEZ

P3

Firmado Por:

Julian Gregorio Neira Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb71a3fddbbaa483f38aa2f49240f1e2fa11268bb96efd401d645663314d974a**

Documento generado en 27/03/2023 10:15:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>